

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

SECCIÓN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CEMENTERIO

-Lotes-

10310/Promulgada Tácitamente: Otorga concesión del Lote 18 , Tablón 17, Mza 1, Partida N° 12845, por el término de 25 años a Sra. Pintos de Pellini, Susana.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

10321/Promulgada por Decreto Municipal N° 0838 de fecha 05/09/05: Sr Soto, Ernesto Federico.

10323/Promulgada por Decreto Municipal N° 0836 de fecha 05/09/05: Sr. Quilaleo, Pedro.

10325/Promulgada por Decreto Municipal N° 0857 de fecha 05/09/05: Sr. Ponce, Juan José.

-Suspensión de Cobro-

10319/Promulgada por Decreto Municipal N° 0837 de fecha 05/09/05: Sra. Godoy, Juana Viuda de Vega.

10320/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0834 de fecha 05/09/05: Tasa por Contribución por Mejoras, Obra N° 243, correspondiente a Pavimento, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-5296-0000.

10322/Promulgada por Decreto Municipal N° 0833 de fecha 05/09/05: a: Gallegos, Norberto; Hernández, Manuel Larentino, Orellano, Juan Ventura y Sra Catricheo, Margarita.

10324/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0832 de fecha 05/09/05: a: Soto, Nolasco; Alfaro, Manuel Antonio y Segura, Héctor.

TRANSPORTE

-Licencias- (Renovación)

10317/Promulgada por Decreto Municipal N° 0858 de fecha 05/09/05: Sr Guerrero, Juan Carlos.

10326/Promulgada por Decreto Municipal N° 0835 de fecha 05/09/05: Sr Perea, Alberto Rafael.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0825/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designación- Consejero (IMPS)

0853/05: Cr. Artaza, José Luis. Deja sin efecto Dto. N° 0396/02.

-Licencia- (Atención Familiar)

0840/05: Espinosa Zulema.

-Reclamo-

0830/05: Albarracín, Paola; Alias, Mateo ; Álvarez, María Cristina; Ampuero, Marianella; Aparicio, Nelli Claudia; Apestequia Mirta Noemí; Arancibia, Liliana; Ardite, Rosa del Carmen; Baeza, María Cristina; Boskovic, María; Burkman Mario Alberto; Calabrano, Ana Nolfá; Campion, Gabriela; Campos Ruben Enrique; Cancino, Olga Susana; Cane, Cora; Caramelli, Mariela de Lourdes; Carrasquera, Julio César; Cassano, Luis Alberto; Cordoba, María de los Angeles; Corsino Massacese Esther G.; D'amelio, Diana Elisabet; De La Colina; Alejandra María; Díaz, Rosa Mabel; Dumansky, Guillermo Daniel; Fernandez, Jorge Alberto; Ferraris, Iris Azucena; Figueroa, Luisa del Carmen; Flores, Julio Alberto; Fuentes, Herald; Fuentes, María Rosa; Gomez Encarnación; Guajardo, Liliana Miryam; Guechaqueo, Gerardo Ariel; Herrera, Jorge Daniel; Ibañez, María Eva; Ibarra, Luis Omar, Inostroza, José de la Rosa; Izco, Hugo Félix; Jara, Eleacer Bernardo, Jara, Juan Carlos, Jara, Víctor Segundo; Leccesi, María Cristina, Lino, Marcos Antonio; Loccisano, Antonio Francisco; Lucuman, Ana María; Lugone, Luis Alejandro; Maldonado, Manuel; Marti, Juan Carlos; Martinez, Margarita; Marinez, Oscar; Maya, Claudio; Mendez, Ramón Roque; Miranda, Claudia Alejandra; Montenegro, Daniel Walter; Mora Magalí Vilma; Morales Federico; Morales Silvia Veracruz; Muñoz, Anahí Fatima; Muñoz, Dorila; Muñoz, Miguel Antonio; Nahuel Nelida; Olate, Myriam Gladys; Oribe, María Esther, Oviedo, Graciela Victoria, Paineofilu, Ana María; Pedone, Pamela Rosana, Pennisi, Elsa Beatriz, Quesada Argentino Modesto; Quesada, Jorge David, Quilapi, Mario Fabian, Ramirez, Margarita Isabel; Reyes, Julio Cesar, Rodriguez de la Reta Hector J.; Romero, Nilda Cristina; Rosas, Mario Emilio, Royano, Monica Mercedes; Ruiz, Olga Esther; Rutia, Gertrudis; Saenz, Raul Esteban, Saez, Bella; Salinas, Ana María, Salinas, Cristina Mabel, Salustio, Ignacio Humberto, Sambueza, José Adan, Sandoval, Alberto, Sandoval, Carlos Blas; Sandoval Mayo Benigno, Savone, Miguel Ángel, Sepulveda Jenny Noemí; Sepulveda, Noemí; Sierra, Oscar Adolfo, Soazo, Pedro Felipe; Soto Sandoval, Carlos Marcos; Stagnaro, Juan Carlos; Trancon Gustavo de san Antonio; Tulian, Ricardo Moises, Ulloa Veliz Pedro Fernando; Valeiras, María Ofelia; Vazquez, José Luis; Vega, Esmeralda; Velazquez, Norma Beatriz, Villarroel, Fabian y Zapata, Orlando Cipriano.

0841/05: Sepulveda, Noemí .

-Servicios-

0839/05: Dra. Marba Irma Nélica

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0852/05: Romero. Modesto y Uribe Graciela Noemí, Lote 9-Mza. 9 Bº Alto Godoy.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0826/05: Licitación Privada OE N° 03/05, P/obra: "Cerramiento del Canal Villa María e/ Bahía Blanca y Linares" C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. y Eduardo Antonio Salum-UTE en Formación.

0827/05: Licitación Privada OE N° 01/05, P/obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Bº Huiliches" C/empresa Constructora Hormiquen S.A.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0842/05: "Primeras Jornadas Norpatagónicas de Seguros".

0843/05: "Primer Congreso de Musicoterapia del Merco-Sur y Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0849/05: Sr.Palacios, Alfredo Enrique.

0850/05: Sra.Morales, Verónica Nieves.

0851/05: Sra Otamendi, Norma Teresa

0854/05: Sra Álvarez, Ana María

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0844/05 "Saez Cabeza Juan Crisostomo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

0845/05: "Gonzalez Cristobal Alejandro C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

0855/05: Individualiza sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, pertenecientes a calles de los Barrios Villa María y Río Grande.

0856/05: Individualiza sector de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, por las calles troncales :Ángel Pérez Novella, David Abraham, 1º de Mayo, Cnel Rohde, Huilén y El Jarillal.

TESORO

-Subsidios-

0828/05: Sr Velázquez Matías.

0829/05: Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén. Pagar al Ing. Castilla, Francisco.

0846/05: Biblioteca Popular Bº San Lorenzo Norte. Pagar, al Sr Sandoval, Hugo.

0847/05: Jardín de Infantes N° 6 Bº El Progreso. Pagar a Sra. Marcote María.

0848/05: Alumnos carrera Relaciones Internacionales Universidad Católica de Salta, delegación Neuquén. Pagar a Sra. Arteaga, Cynthia Yael.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0372/05: Tranamil, Josefina; Méndez, Benito; Gutiérrez Lilian Carol; Insaurralde, Blanca Natividad; Segovia, Daniel Uberlindo; Ratti, Roxana Andrea; Laurie, Cecilia Rosa, Noto, Oscar; Iraira, Laura Verónica; Sterz, Horacio Andrés y Retamal, Clemira Rosa.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos (Rendición)

0369/05: Muñoz, Carlos Gabriel

0370/05: Vidal, Alejandro

0371/05: Vidal, Alejandro

CONTRATACIONES

0359/05: Licitación Pública OE N° 20/05 P/ Contratar Obra: Pavimentación Cuadrante Noroeste –Sector Amsur – 100 Viviendas –Grupo 9".

0360/05: Licitación Pública OE N° 11/05 P/Contratar Obra: "Pavimentación calles en distintos sectores de la ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata-Grupo 7".

0361/05: Licitación Privada OE N° 06/05 P/Contratar Obra: "Pavimentación Sector Área Centro Este y Sta. Genoveva- Grupo A".

0364/05: Deja sin efecto Resolución N° 344/05 de fecha 12/08/05. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar llamado, mediante licitación privada P/contratación del servicio de distribución domiciliaria de piezas postales

0366/05: Concurso de Precios OE N° 01/05, P/Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta en Bº San Lorenzo", C/empresa Zahidas S.A.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0362/05: Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte C/ Argentores –Sociedad General de Autores de la Argentina.

0363/05: Pago a 195 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

0368/05: Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental C/Asistencia Técnica y Servicios de María Dolores Pucheta.

RECLAMO

0367/05: Sr. Vilugron Abel Horacio.

SEGUROS

0365/05: Prorroga contrato de cobertura de seguros adjudicados según orden de Compra N° 2351/2001 – Licitación Pública N° 11/2001 C/Caja de Seguros S.A.

ORDENANZA COMPLETA**CÓDIGO DE EDIFICACIÓN****10314/Promulgada por Decreto Municipal**

Nº 0859 de fecha 05/09/05: Crea Comisión de Estudio del Código de Edificación, integrado por: dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, uno por cada bloque del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, dos del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, y dos representantes del Código de Arquitectos de Neuquén, que analizará y pondrá las modificaciones necesarias a efectos de la actualización de la norma mencionada.

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-**

0831/05:Aprueba Convenio de Colaboración e/Municipalidad de Neuquén y "Plancap de Capacitación y Servicio para el Desarrollo Regional".

0860/05:Aprueba Convenio "Balance Financiero de cierre Addenda Junio/04 al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera E.T.O.N. y Obras Complementarias del 24/03/03 E/Municipalidad de Neuquén y Provincia del Neuquén.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CEMENTERIO

ORDENANZA N° 10310/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del Lote 18 , Tablón 17 , Manzana 1, Partida N° 12845, por el término de 25 años, renovables por igual período, a la Sra. Pintos de Pellini, Susana, en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 1362, en su artículo 14°).

RENTAS

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10321/Promulgada por Decreto Municipal N° 0838 de fecha 05/09/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago, consistente en cuotas de \$ 30 mensuales, sin intereses de financiación y con la deuda a valor nominal \$ 2498,15, al señor Soto, Ernesto Federico, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8866-0000.

ORDENANZA N° 10323/Promulgada por Decreto Municipal N° 0836 de fecha 05/09/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago, consistente en cuotas de \$ 20 mensuales, sin intereses de financiación y con la deuda a valor nominal \$ 4158,00, al señor Quilaleo, Pedro, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2971-0000.

ORDENANZA N° 10325/Promulgada por Decreto Municipal N° 0857 de fecha 05/09/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago, consistente en cuotas de \$ 25 mensuales, sin intereses de financiación y con la deuda a valor nominal \$ 1663,20, al señor Ponce, Juan José, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N°

251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2570-0000.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10319/Promulgada por Decreto Municipal N° 0837 de fecha 05/09/05: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora Godoy, Juana Viuda de Vega, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 208, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0113-0000.

ORDENANZA N° 10320/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0834 de fecha 05/09/05: Suspendase el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 243, correspondiente a Pavimento, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-5296-0000.

ORDENANZA N° 10322/Promulgada por Decreto Municipal N° 0833 de fecha 05/09/05: suspéndase el cobro de las deudas devengadas y no abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, los siguientes contribuyentes: oras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes: Señor Gallegos, Norberto, L.E. N° 7.570.242, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4491-0000; Expediente N° OE-8597-G-2004; Señor Hernández, Manuel Larentino, L.E. N° 7.299.968, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1630-0000; Expediente N° SEO-574-H-2003; Señor Orellano, Juan Ventura, D.N.I. N° 8.213.066, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8272-0000; Expediente N° SEO-10448-O-2001 y Señora Catricheo, Margarita, D.N.I. N° 5.620.816, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6935-0000; Expediente N° SEO-6387-C-2001 y agregado SEO-7808-C-2001.

ORDENANZA N° 10324/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0832 de fecha 05/09/05: SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que

mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes: Señor Soto, Nolasco, D.N.I. N° 92.804.161, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9638-0000; Expediente N° OE-8731-S-2004; Señor Alfaro, Manuel Antonio, L.E. N° 7.572.478, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8364-0000; Expediente N° OE-822-A-2005. y Señor Segura, Héctor, D.N.I. N° 7.566.046, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1836-0000; Expediente N° OE-9228-S-2004.-

TRANSPORTE

-Licencias- (Renovación)

ORDENANZA N° 10317/Promulgada por Decreto Municipal N° 0858 de fecha 05/09/05: Renuevase la Licencia de Taxi identificada con el Número de Interno 81, Licencia Comercial N° 13.065 a favor del señor Guerrero, Juan Carlos, D.N.I N° 12.281.243 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.

ORDENANZA N° 10326/Promulgada por Decreto Municipal N° 0835 de fecha 05/09/05: Renuevase la Licencia de Taxi identificada con el Número de Interno 112, Licencia Comercial N° 18052 a favor del señor Perea, Alberto Rafael, D.N.I N° 12.648.775 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0825/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante los días 29 y 30 de agosto de 2005, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

-Designación- Consejero (IMPS)

DECRETO N° 0853/05: Deja sin efecto el Decreto N° 0396/02, a partir de la sanción de la presente norma legal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Designa como Consejero, representante del Órgano Ejecutivo Municipal ante el Instituto

Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir de su notificación, al Cr. Artaza, José Luis; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°), Punto 2) de la Ordenanza N° 8832.

-Licencia- (Atención Familiar)

DECRETO N° 0840/05: Autoriza, con efectividad al 24 de agosto de 2005, la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente Espinosa Zulema, L.P. N° 5518 (Grupo 01), Cat. 17, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Artículo 68°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694- Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada depende del Programa de Asistencia Social-Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante Informe N° 178/05.

-Reclamo-

DECRETO N° 0830/05: Rechaza el reclamo administrativo contra la Resolución N° 0278/05 del Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría general, de Gobierno y Acción Social, interpuesto por los Dres. Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barona González, en representación de las personas que se detallan a continuación: Albarracín, Paola; Alias, Mateo ; Álvarez, María Cristina; Ampuero, Marianella; Aparicio, Nelli Claudia; Apesteguía Mirta Noemí; Arancibia, Liliana; Ardite, Rosa del Carmen; Baeza, María Cristina; Boskovic, María; Burkman Mario Alberto; Calabrano, Ana Nolfá; Campion, Gabriela; Campos Ruben Enrique; Cancino, Olga Susana; Cane, Cora; Caramelli, Mariela de Lourdes; Carrasquera, Julio César; Cassano, Luis Alberto; Córdoba, María de los Angeles; Corsino Massacese Esther G. ; D'amelio, Diana Elisabet; De La Colina; Alejandra María; Díaz, Rosa Mabel; Dumansky, Guillermo Daniel; Fernandez, Jorge Alberto; Ferraris, Iris Azucena; Figueroa, Luisa del Carmen; Flores, Julio Alberto; Fuentes, Herald; Fuentes, María Rosa; Gomez Encarnación; Guajardo, Liliana Miryam; Guechaqueo, Gerardo Ariel; Herrera, Jorge Daniel; Ibañez, María Eva; Ibarra, Luis Omar, Inostroza, José de la Rosa; Izco, Hugo Félix; Jara, Eleacer Bernardo, Jara,

Juan Carlos, Jara, Víctor Segundo; Leccesi, María Cristina, Lino, Marcos Antonio; Loccisano, Antonio Francisco; Lucuman, Ana María; Lugone, Luis Alejandro; Maldonado, Manuel; Marti, Juan Carlos; Martinez, Margarita; Martinez, Oscar; Maya, Claudio; Mendez, Ramón Roque; Miranda, Claudia Alejandra; Montenegro, Daniel Walter; Mora Magalí Vilma; Morales Federico; Morales Silvia Veracruz; Muñoz, Anahí Fatima; Muñoz, Dorila; Muñoz, Miguel Antonio; Nahuel Nelida; Olate, Myriam Gladys; Oribe, María Esther, Oviedo, Graciela Victoria, Paineofilu, Ana María; Pedone, Pamela Rosana, Pennisi, Elsa Beatriz, Quesada Argentino Modesto; Qusada, Jorge David, Quilapi, Mario Fabian, Ramirez, Margarita Isabel; Reyes, Julio Cesar, Rodriguez de la Reta Hector J.; Romero, Nilda Cristina; Rosas, Mario Emilio, Royano, Monica Mercedes; Ruiz, Olga Esther; Rutia, Gertrudis; Saenz, Raul Esteban, Saez, Bella; Salinas, Ana María, Salinas, Cristina Mabel, Salustio, Ignacio Humberto, Sambueza, José Adan, Sandoval, Alberto, Sandoval, Carlos Blas; Sandoval Mayo Benigno, Savone, Miguel Ángel, Sepulveda Jenny Noemí; Sepulveda, Noemí; Sierra, Oscar Adolfo, Soazo, Pedro Felipe; Soto Sandoval, Carlos Marcos; Stagnano, Juan Carlos; Trancon Gustavo de san Antonio; Tulian, Ricardo Moises, Ulloa Veliz Pedro Fernando; Valeiras, María Ofelia; Vazquez, José Luis; Vega, Esmeralda; Velazquez, Norma Beatriz, Villarroel, Fabian y Zapata, Orlando Cipriano.

DECRETO N° 0841/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Sepulveda, Noemí, L.P. N° 6761, Cat. 13, contra Resolución N° 0240/05 de las Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0078/05, lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-mediante Informe N° 452/05 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-Servicios-

DECRETO N° 0839/05: Rescinde, con efectividad al día 01 de julio de 2005, el Contrato de Locación de Servicios, Modalidad CUIT, suscripto oportunamente

entre este Municipio y la Dra. Marba Irma Névida, L.P. N° 42147 (Grupo 10), en virtud de la renuncia presentada por la misma y en aplicación de la Cláusula 8º) de dicho Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0728/05, Artículo 1º), Anexo IV. La nombrada prestaba servicios como médica en la Dirección Licencias de Conducir-Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-en Informe N° 488/05.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0852/05: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 9-Mza. 9 del Bº Alto Godoy, según del Plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N°s 2318-3968/90 y 2756-5706/93, a favor del señor Romero. Modesto y Uribe Graciela Noemí, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 75; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0826/05: Adjudica la Licitación Privada OE N° 03/05, referida a la obra: "Cerramiento del Canal Villa María e/ Bahía Blanca y Linares" , a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. y Eduardo Antonio Salum-UTE en Formación, por un importe total de Pesos un Millon Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con ochenta y Cinco Centavos \$ 1.666.377, 85 y un Plazo de Ejecución de Obra previsto en Doscientos Diez (210) días corridos. Aprueba la prórroga de la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada antes mencionada.

DECRETO N° 0827/05: Adjudica la Licitación Privada OE N° 01/05, referida a la obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Bº Huiliches" , a favor de la empresa Constructora Hormiquen S.A.; por un importe total de Pesos un Millon Setecientos Dieciseis Mil Setecientos

Cuarenta y Seis Con Setenta Seis Centavos \$ 1.716.746,76 y un Plazo de Ejecución previsto en ciento ochenta (180) días corridos. Aprueba la prórroga de la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada antes mencionada.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0842/05: Declara de Interés Municipal las "Primeras Jornadas Norpatagónicas de Seguros", organizadas por APAS (Asociación de Productores Asesores de Seguros Norpatagonia), a realizarse en la ciudad los días 09 y 10 de septiembre de 2005.

DECRETO N° 0843/05: Declara de Interés Municipal el evento denominado "Primer Congreso de Musicoterapia del Merco-Sur y Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia", que realizará la Asociación de Musicoterapeutas de la Provincia del Neuquén, los días 20 al 22 de octubre de 2005, con una asistencia estimada de 400 profesionales de Argentina y demás países del Mercosur.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0849/05: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Palacios, Alfredo Enrique, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa, según lo expuesto en los considerandos del presente. Revoca Totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte. TMF N° 10285- Año 2004; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 327/05.

DECRETO N° 0850/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Morales, Verónica Nieves, por cuanto ha sido incoado en forma extemporánea; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 326/05. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 5421- Año 2003; según lo expuesto en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0851/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora

Otamendi, Norma Teresa, en virtud de que la imputada ha reconocido la contravención, y se ha cumplido el procedimiento en cuanto a las normas vigentes; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 333/05. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 6579- Año 2003; según lo expuesto en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0854/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Álvarez, Ana María; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 324/05. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 13799- Año 2004; según lo expuesto en los considerandos del presente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0844/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Saez Cabeza Juan Crisostomo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 301702/03), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 1, en concepto de honorarios regulados al Dr. Ignacio Rettig, por la suma de \$ 934; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Pase N° 277/05.

DECRETO N° 0845/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Gonzalez Cristobal Alejandro C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 250894/00), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, en concepto de intereses de capital e intereses de honorarios regulados a la Dra., Grayo, Alicia B., por la suma de \$ 842,19; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Pase N° 274/05.

RENTAS**-Utilidad Pública Sujeta a Pago-**

DECRETO N° 0855/05: Individualiza el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes a los barrios Villa María y Río Grande, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

| CALLES | ENTRE |
|--------------------|---|
| B Koessler | Los Castaños y AºDurán |
| Lainez | Los Castaños y Fava |
| Los Cipreses | Los Castaños y Río Paraná |
| San Lucas | Los Castaños y Río Paraná |
| San Pedro | Fava y Paraná |
| San Luis | Fava y Paraná |
| Corrientes | Chocón y Aº DuránSan Antonio y Purmamarca |
| Los Castaños Norte | Liguizamón y Fava |
| Los Castaños Sur | Liguizamón y Fava |
| Río Paraná | B.Koessler y La Pampa La Pampa y San Luis |
| A. Suarez | AV. Olascoaga y Corrientes Corrientes y Río Negro |
| Tartagal | AV.Olascoaga y |
| San Antonio | AV.Olascoaga y Río Negro |
| Tilcara | AV.Olascoaga y Corrientes Corrientes y Río Negro |
| Humahuaca | Corrientes y Río Negro |
| El Montañes | A. Suarez y Aº Durán |
| Humahuaca | Corrientes y Final |

DECRETO N° 0856/05: Individualiza el sector de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles troncales detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

| CALLES | ENTRE |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Ángel Pérez Novella Norte | CNEL.Jorge Rohde y CNEL Enrique Godoy |
| Ángel Pérez Novella Sur | CNEL.Jorge Rohde y CNEL Enrique Godoy |
| Ángel Pérez Novella Norte | CNEL.EnriqueGodoy y Benjamin Moritán |
| Ángel Pérez Novella Sur | CNEL.Enrique.Godoy y Benjamin Moritán |
| Ángel Pérez Novella Norte | Benjamin Moritán y Rufino Ortega |
| Ángel Pérez Novella Sur | Benjamin Moritán y Rufino Ortega |
| Ángel Pérez Novella | Rufino Ortega y |

| | |
|---------------------------|--|
| Norte | Canelo |
| Ángel Pérez Novella Sur | Rufino Ortega y Canelo |
| Ángel Pérez Novella Norte | Canelo y David Abraham |
| Ángel Pérez Novella Sur | Canelo y David Abraham |
| David Abraham | Ángel Perez Novella y Padre Mascardi |
| CNEL. Jorge Rohde | Ángel Perez Novella y Avda. Del Trabajador |
| 1º De Mayo Este | Ángel Perez Novella y Dr Luis Ramón |
| 1º De Mayo Oeste | Ángel Perez Novella y Dr Luis Ramón |
| Avda. Huilén Noroeste | 1º De Mayo y Perez Novella |
| Avda. Huilén Sureste | 1º De Mayo y Perez Novella |
| El Jarillal | 1º De Mayo y Perez Novella |

TESORO**-Subsidios-**

DECRETO N° 0828/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del señor Velázquez Matías, con destino a solventar parte de los gastos que demande su estadía en la ciudad Autónoma de Buenos Aires para perfeccionarse como artista y cantor de tango. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor antes mencionado.

DECRETO N° 0829/05: Otorga un subsidio por la suma de \$2.500, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, que se destinará al agasajo de jubilados y pensionados, el día 11 de septiembre de 2005, a las 13.00 hs., en instalaciones de calle Leguizamón N° 2.200 de esta ciudad, para festejar su día, que se celebra anualmente el 20 de septiembre. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del Ing. Castilla, Francisco R. Presidente del Centro beneficiado.

DECRETO N° 0846/05: Otorga un subsidio por la suma de \$1.000, a favor de la Biblioteca Popular San Lorenzo Norte, para cubrir los gastos de servicios de electricidad, gas y otros. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del

señor Sandoval, Hugo, presidente de la Biblioteca beneficiada.

DECRETO N° 0847/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 6 del barrio El Progreso de esta ciudad, para solventar parte de los gastos que les originará el traslado de los niños que concurren a las salas de cinco años, al "Centro Paleontológico los Barriales" Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Marcote María M, Directora de la entidad beneficiada.

DECRETO N° 0848/05: Otorga un subsidio por la suma de \$1.000, a favor de alumnos de la carrera Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Salta, delegación Neuquén, para solventar parte de los gastos que demandó la asistencia al II Congreso de Relaciones Internacionales, organizado por el CEERI (Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales) realizado en la ciudad de Buenos Aires. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Arteaga, Cynthia Yael.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0372/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres., Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barona González, en representación de los agentes y ex agentes municipales detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, contra la Disposición N° 21 del 11 de mayo de 2005 emitida por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; de acuerdo al Dictamen N° 0099/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, según lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-mediante Informe N° 470/05 y a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: Tranamil, Josefina; Méndez, Benito; Gutiérrez Lilian Carol; Insaurralde, Blanca Natividad; Segovia, Daniel Uberlindo; Ratti, Roxana Andrea; Laurie,

Cecilia Rosa, Noto, Oscar; Iraira, Laura Verónica; Sterz, Horacio Andrés y Retamal, Clemira Rosa.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0369/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02360/05 a nombre de Muñoz, Carlos Gabriel por la suma de \$ 2.500.

RESOLUCIÓN N° 0370/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03658/05 a nombre de Vidal, Alejandro por la suma de \$ 700.

RESOLUCIÓN N° 0371/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03525/05 a nombre de Vidal, Alejandro por la suma de \$ 4.000.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0359/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 3 a 278 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: Pavimentación Cuadrante Noroeste –Sector Amsur – 100 Viviendas –Grupo 9", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.443.498,39 y un Plazo de Ejecución previsto en 360 días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 20/2005, para contratar la ejecución de la Obra antes mencionada fijando el día 20 de septiembre de 2005, a las 10:00 hs. Para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, para la respectiva apertura de ofertas.

RESOLUCIÓN N° 0360/05: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 3 a 331 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la obra: "Pavimentación calles en distintos sectores de la ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata-Grupo 7", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.265.502,76; y un Plazo de Ejecución previsto en 360 días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 11/2005, para la contratar la ejecución de la

Obra antes mencionada; fijando el día 22 de septiembre del 2005 a las 10:00 hs. Para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

RESOLUCIÓN N° 0361/05: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 3 a 193 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Pavimentación Sector Área Centro Este y Santa Genoveva- Grupo A" con un Presupuesto Oficial de \$ 927.133,94; y un Plazo de Ejecución previsto en 360 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 06/2005, para contratar la ejecución de La Obra antes mencionada; fijando el día 15 de septiembre del 2005 a las 10:00 hs. Para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

RESOLUCIÓN N° 0364/05: Deja sin efecto la Resolución N° 344 de fecha 12 de agosto de 2005, mediante la cual se autorizó la contratación del servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente setenta y cinco mil piezas con acuse, correspondientes a intimaciones, notificaciones, sobres y correspondencia varia, con el Banco Provincia del Neuquén, conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución; de conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la contratación del servicio de distribución domiciliaria de piezas postales mediante un llamado a licitación privada, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0366/05: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 01/2005, referido a la Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta en B San Lorenzo", a favor de la empresa Zahidas S.A., por un importe Total

de \$ 499.550,13 y un plazo de Ejecución de Obra de 150 días corridos.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0362/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 2.974,00 a nombre de Argentores, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0363/05: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 53.350,00 en concepto de pago a 195 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y7 del Expediente N° OE-8663-M-05, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03, 0508/03 y 815/04.

RESOLUCIÓN N° 0368/05: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 4.608 a nombre de Asistencia Técnica y Servicios de María Dolores Pucheta , atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0367/05: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr. Vilugron Abel Horacio, con domicilio real en calle Chaneton N° 180, con el patrocinio letrado de Mario C. Ferrari, Matrícula N° 1010 del CA y PN, constituyendo a los efectos legales en calle San Martín N° 540 ambos de la Ciudad de Neuquén, conforme al Dictamen de Legalidad N° 140-2005 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de fojas 101, en relación a los puntajes asignados a los Ítem; "Antigüedad de Residencia" y "Antigüedad como chofer auxiliar".

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0365/05: Prorroga el contrato de cobertura de seguros adjudicados según Orden de Compra N° 2351/2001-Licitación Pública N° 11/2002,

Expediente SEO N° 848-M-01, con la firma Caja de Seguros S.A., por el término de 180 días, a partir del 31 de agosto de 2005, de acuerdo al siguiente detalle: Seguro de

Automotores y similares: Costo semestral, \$ 35.615,82; Seguro de Incendio y riesgo extendido en edificios municipales: Costo semestral: \$ 6.359,90; Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva; Costo semestral: \$ 1.811,20, lo que resulta una suma total de \$ 43.786,92, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****CODIGO DE EDIFICACIÓN****ORDENANZA N° 1 0 3 1 4****VISTO:**

El Expediente N° CD-097-B-2005 y la previsión de actualización quinquenal estipulada en el Artículo 1.2.1 del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 6485 modificada por Ordenanza N° 7025); y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo normativo citado prevé la necesidad de actualizar con regularidad las normas técnicas que lo componen, atendiendo a las demostraciones que la práctica administrativa y la experiencia profesional realicen respecto a la necesidad de adoptar ciertas reglamentaciones no previstas, como asimismo de derogar ciertos requerimientos existentes que se han constatado son de difícil, irrazonable o imposible cumplimiento.-

Que el plazo quinquenal ha sido superado sin que se haga operativa la actualización prevista.-

Que se considera que las normas del Código de Edificación no tienen la naturaleza de reglas de aplicación rígida y automática, sino que deben ser interpretadas razonablemente, aunque asegurando siempre la finalidad que dota a las normas técnicas que lo componen.-

Que este carácter de aplicación razonable y dinámico de las normas se evidencia, por un lado, en la constatación de que si se aplicaran rígidamente las normas del Código de Edificación, algunas se anularían entre ellas, por ejemplo la obligación de establecer "junta sísmica" y la posibilidad de realizar construcciones entre medianeras prevista en los Artículos 3.9.2, 3.9.3, 4.5.1 del Código, como asimismo en el hecho de que el Plan Urbano Ambiental, regulado por Ordenanza 8201/97 y concordantes, estipula que sus disposiciones alcanzan y rigen en todos aquellos aspectos relacionados directa o indirectamente con el desarrollo de las actividades, la subdivisión (urbanizaciones) y englobamiento de parcelas, la construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones; y aclarándose especialmente que la enumeración precedente debe considerarse como enunciativa y no debe

interpretarse como limitación a la aplicación del Bloque Temático N° 1 en cualquier otro supuesto previsto en el mismo, (Art 1.1.3.1 Ordenanza N° 8201).-

Que además deberá considerarse que los tiempos que impone la construcción de obras son diferentes a los que se manejan en la Administración, situación que evidencia la necesidad de una modificación sustancial en los procedimientos para la obtención del registro de los planos y permiso de construcción.-

Que, sin embargo, esta potestad, prevista normativamente para aplicar las normas de edificación, conforme surja de la razonabilidad y las circunstancias prácticas, no descarta el hecho de que la experiencia que se vaya adquiriendo en dicha aplicación sea sometida a consideración y debate a efectos de actualizar el aludido Código de Edificación.-

Que ello no sólo extirparía normas anacrónicas o de imposible aplicación práctica, sino que aquellas normas cuya aplicación es cuestionable o dificultosa técnicamente puedan ser nuevamente debatidas en el seno del Concejo Deliberante para derogarlas directamente o, por el contrario, confirmar su vigencia.-

Que no obstante la manifiesta competencia de las autoridades del Órgano Ejecutivo de interpretar las normas del Código de Edificación en el marco del Plan Urbano Ambiental, una nueva normativización de aquellas normas conforme a los resultados obtenidos de la experiencia, contribuiría a lograr un mayor grado de estabilidad jurídica en las reglamentaciones a aplicar.-

Que atento el tenor de los temas a discutir, y la incidencia social que ellos tienen, aparece apropiado convocar a los distintos actores interesados en la temática, tales como representantes del Órgano Ejecutivo, representantes del Órgano Legislativo y de los cuerpos profesionales pertinentes, a efectos de crear una Comisión de Estudio, que en un proceso dinámico, analice y proponga modificaciones a la mencionada norma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2005 el día 04 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2005, celebrada por el Cuerpo el 11 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE una Comisión de Estudio del Código de Edificación, integrada por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, un (1) representante por cada bloque del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, dos (2) representantes del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, y dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Neuquén, que analizará y propondrá las modificaciones necesarias a efectos de la actualización de la norma mencionada, en el plazo que dicha Comisión entienda razonable en mérito a la necesidad y urgencia del tema estudiado.-

ARTICULO 2º): ATRIBUYESE al Presidente de la Comisión de Obras Públicas la tarea de coordinador y organizador de la Comisión creada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, a cuyo cargo estará la tarea de implementar la creación de la misma.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-097-B-2005).-

ES COPIA:

gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-

DECRETO N° 0 8 5 9
NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10314 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10314, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2005. por la cual se crea una Comisión de Estudio del Código de Edificación, integrada por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, un (1) representante por cada bloque del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, (2) representantes del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Neuquén, la cual analizará y propondrá las modificaciones necesarias a efectos de la actualización de la norma mencionada, en el plazo que dicha Comisión entienda razonable en mérito a la necesidad y urgencia del tema estudiado; y se atribuye al Presidente de la Comisión de Obras Públicas la tarea de coordinador y organizador de la Comisión creada, quien implementará la creación de la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 097-B-05).-
EHA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO**

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios

DECRETO N° 0 8 3 1
NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y "PLANCAP de Capacitación y Servicio para el Desarrollo Regional", con fecha 21 de julio de 2005, tramitado bajo Expediente OE N° 7604-M-05; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, la Municipalidad de Neuquén adhiere a la campaña de Educación Vial y Prevención de Accidentes de Tránsito denominada "MEJOR PREVENIR. ", a realizarse entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2005;

Que la Municipalidad participará incorporando a todos los agentes de tránsito (Educación Vial, inspectores de la Dirección Control de Tránsito, Inspectores de Estacionamiento Medido y personal de Licencia de Conducir), para integrarse como parte importante del proceso, revalorizando su imagen en la vía pública;

Que los ejes de la campaña tienen como objetivo promover el conocimiento sobre la práctica del manejo defensivo, sensibilizando a todos los usuarios de la vía pública a circular y conducir por la misma con responsabilidad, tolerancia y respeto por la vida, con el fin de fomentar un escenario seguro;

Que los gastos y costos que demande la realización de la Campaña serán a cargo exclusivo de la Empresa mediante el auspicio de distintas empresas privadas cuyas actividades se encuentran orientadas al servicio automotor;

Que toma intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionarios, manifestando que evaluado el proyecto de convenio, no se advierte observaciones que efectuar;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEÜQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y "PLANCAP de Capacitación y Servicio para el Desarrollo Regional", suscripto con fecha 21 de julio de 2005; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2°) HACER llegar fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio aprobado a las autoridades de "PLANCAP de Capacitación y Servicio para el Desarrollo Regional.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

EHA-

ES COPIA-

FDO) QUIROGA

YANES.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Julio 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0563 de fecha 02 de junio de 2005; en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa "**PLANCAP** de Capacitación y Servicio para el Desarrollo Regional", con domicilio real en calle Irigoyen N° 850 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor **LUIS GÓMEZ**, D.N.I. N° 11.385.336, en adelante: "**LA EMPRESA**", por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas: "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio a los efectos de desarrollar una campaña de **EDUCACIÓN VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: **LA EMPRESA** ofrece a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, adherir a la Campaña de Educación Vial y Prevención de Accidentes de Tránsito denominada "**MEJOR PREVENIR...**", a realizarse entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2005, encargándose **LA EMPRESA** de: la orientación, elaboración de objetivos, creación de mensajes, diseño de comunicación gráfica, realización y producción de la **Campaña**. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de sugerir modificaciones o cambios en el contenido de los mensajes y/o de la Campaña con el objetivo de lograr una efectiva concientización y así promover el cambio de conductas y actitudes de la ciudadanía en pos de la seguridad vial.-----

SEGUNDA: **LA EMPRESA** invita a **LA MUNICIPALIDAD** a participar en forma activa en la Campaña, incorporando a todos los agentes de tránsito (Educación Vial, inspectores de la Dirección Control de Tránsito, Inspectores de Estacionamiento Medido y personal de Licencia de Conducir), previa capacitación a cargo de **LA EMPRESA** para integrarse; como parte importante del proceso, revalorizando su imagen en la vía pública-----

TERCERA: Los ejes de la Campaña tienen como objetivo promover el conocimiento sobre la práctica del manejo defensivo, sensibilizando a todos los usuarios de la vía pública a circular y conducir por la misma con

"responsabilidad, tolerancia y respeto por la vida", con el fin de fomentar un escenario seguro-----

CUARTA: Los gastos y costos que demande la realización de la Campaña objeto del presente Convenio serán a cargo exclusivo de **LA EMPRESA** mediante el auspicio de distintas empresas privadas cuyas actividades se encuentran orientadas al servicio automotor. Se deja establecido que **LA MUNICIPALIDAD** estará libre de toda responsabilidad jurídica respecto de los contratos suscriptos entre **LA EMPRESA** y los auspiciantes privados, quedando además exenta de realizar erogaciones económicas para la ejecución de la Campaña, excepto lo acordado en el presente Convenio.-----

QUINTA: **LA EMPRESA** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** en forma mensual y durante el lapso que perdure la Campaña: 6.000 cartillas tipo A4, 100 afiches en papel cartulina de 20 cm. x 60 cm., más 100 afiches en papel cartulina tipo A4 con mensajes en anverso y reverso y 20 carteles de lona de 1,50 m. x 1,20 m. de colgar, entregando para este último caso, el material para que personal de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, confeccione los mismos-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar o repartir al público las cartillas detalladas en la Cláusula anterior a través del personal capacitado, mientras que los instructores de Educación Vial serán los encargados de exhibir, controlar y recambiar en los comercios adheridos los distintos afiches y carteles de lona, cuyo mensaje será recambiado en forma periódica, aproximadamente cada quince (15) días.-----

SÉPTIMA: Los lugares elegidos para la Campaña serán los centros de mayor concentración de público como: edificios de la administración pública, bancos, estaciones de servicios, hipermercados, comercios, hospitales, Terminal de Ómnibus, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar a los agentes distribuidores los medios de movilidad necesarios.-----

OCTAVA: Por razones de carácter instrumental, **LAS PARTES** manifiestan que ante cualquier divergencia surgida durante el desarrollo de la Campaña sobre un tema o aspecto no contemplado en el presente Convenio, se obligan a encontrar una solución consensuada; sin perjuicio de ello, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Convenio, con sólo comunicárselo a **LA EMPRESA** por un medio fehaciente y en cualquier momento dentro del plazo de la Cláusula Primera, cuando el mismo resulte lesivo o cause algún perjuicio a **LA MUNICIPALIDAD**, haciéndose **LA EMPRESA** responsable de ello.-----

NOVENA: **LAS PARTES** declaran que en los domicilios ut supra" denunciados serán válidas todas las notificaciones y efectos del presente Convenio, y en caso de cambio de domicilio deberán notificarlo a la otra parte por medio fehaciente en un término de cinco (5) días corridos. En caso de incumplimiento de esta obligación, se tendrá por notificado en el domicilio antes denunciado.---

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 7604-M-05).

DECRETO N° 0860
NEUQUEN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Convenio. "**BALANCE FINANCIERO DE CIERRE DE LA ADDENDA DE JUNIO DE 2004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA E.T.O.N. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL 24 DE MARZO DE 2003**" suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, con fecha 10 de agosto de 2005, tramitado bajo Expediente OE N° 8370-U-05; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo convienen el cierre financiero por la finalización de la ejecución de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON Segunda Etapa-;

Que la Municipalidad de Neuquén presta su conformidad para que los recursos de \$ 3.264.114,14 obtenidos del Programa de Desarrollo Municipal" con destino a la ejecución de la Segunda Etapa de la E.T.O.N y que fueran percibidos por la Unidad de Financiamiento Externo, se destinen a la cancelación del aporte realizado por la Provincia; dicho aporte comenzará a devengar intereses desde el día 10 de mayo de 2005 (fecha en la cual ingresaron los recursos a la Unidad de Financiamiento Externo);

Que igual tratamiento se dará a los desembolsos provenientes del PDM II con destino a la redeterminación de precios de ETON I por \$ 864.520,92;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Hacienda y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio "**BALANCE FINANCIERO DE CIERRE DE LA ADDENDA DE JUNIO DE 2004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA E.T.O.N. y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL 24 DE MARZO DE 2003**" entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, suscripto con fecha 10 de agosto de 2005; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto."

Artículo 2°) HACER llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades de la Unidad de Financiamiento Externo (UEFE).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
FDO.

**QUIROGA
YANES
FARIZANO**

CONVENIO

BALANCE FINANCIERO DE CIERRE DE LA ADDENDA DE JUNIO DE 2.004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA E.T.O.N. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL 24 DE MARZO DEL 2.003

En la ciudad de Neuquén, a los diez días del mes de agosto de 2.005, entre la Provincia del Neuquén. En adelante denominada **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento Externo (UEFE) Ingeniero Luis Marcelo Lazcano, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, representada por el Secretario de Hacienda, Cr Martín Adolfo Farizano, celebran el presente convenio de cierre financiero por la finalización de la ejecución de E.T.O.N. II y. atento a:

Que, por addenda de junio de 2.004 al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera del 24 de marzo de 2.003, se instrumentó, en la cláusula cuarta, el esquema de aportes financieros para atender la ejecución de la segunda etapa, por cuanto hasta ese momento no se tenía certeza de obtener el financiamiento por parte del Banco Mundial;

Que, tal como estaba previsto, la provincia aportó los recursos que permitieron ejecutar la obra en su totalidad;

Que, la provincia asumió el pago del 25% del monto total de la obras y sus accesorios mediante un aporte no reintegrable en beneficio de el Municipio;

Que, con respecto a la Etapa I, la Provincia abonó, además del 25%:

| | | |
|---|----|------------------|
| Para certificados del adicional del aire acondicionado | \$ | 80.876,00 |
| Para certificado redeterminación de precios dic. Aire acond | \$ | <u>57.001,43</u> |
| Total | | \$ 137.877,43 |

Estos importes corresponden sean reintegrado por El Municipio a La Provincia por cuanto no serían financiados por el PDM II, no obstante haberse realizado las gestiones correspondientes;

Que, el costo total de la ejecución de la Etapa II ascendió a:

| | | |
|---|----|-------------------|
| 1) Contrato básico segunda etapa | \$ | 3.890.644,00 |
| 2) Redeterminación por método Banco Mundial | \$ | 461.508,19 |
| 3) Diferencia redeterminación no financiada por el B.M. | \$ | <u>424.477,41</u> |
| TOTAL PROYECTO ETON II | | 4.776.629,60 |

Que, acorde a lo previsto en la cláusula cuarta in-supra la Municipalidad, a la fecha y vía descuento de coparticipación, reintegró a la Provincia la suma de \$ 1.492.696,75 por el financiamiento de la Etapa II;

Que, la Provincia por intermedio de la Unidad de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) finalmente obtuvo la no objeción del Banco Mundial y el reintegro de \$ 3.264.114,14 que corresponde al 75% de financiamiento externo sobre un total de \$ 4.352.152,19 y que por aplicación del último apartado de la mencionada cláusula cuarta, los fondos obtenidos del Banco Mundial se utilizarán para la cancelación de la deuda con LA PROVINCIA que en ese momento tuviera LA MUNICIPALIDAD.

Que, por lo expuesto, las partes convienen:

PRIMERA: Por los recursos de \$ 3.264.114,14 obtenidos del Programa de Desarrollo Municipal II con destino a la ejecución de la segunda etapa y que fueran percibidos por la Unidad de Financiamiento Externo, LA MUNICIPALIDAD presta su conformidad para que se destinen a la cancelación del aporte realizado por LA PROVINCIA;

SEGUNDA: El importe del préstamo citado en la cláusula anterior y cuya devolución corresponde a LA MUNICIPALIDAD comienza a devengar intereses desde el día 10 de mayo de 2.005 (fecha en la cual ingresaron los recursos a la UEFE). Siendo, para el BIRF, esta segunda etapa una ampliación de la primera etapa, por ello se unifica el monto del préstamo, generándose una sola cuota de amortización de capital mensual.

TERCERA: Igual tratamiento que el convenido en la cláusula anterior se dará a los desembolso proveniente del PDM II con destino a redeterminación de precios de ETON I por \$ 864.520,92.

CUARTA: Las partes acuerdan que el importe retenido por LA PROVINCIA de \$ 1.492.696,75, (cinco cuotas) sobre recursos de coparticipación en concepto de reintegro por la financiación otorgada por la misma, en virtud del convenio celebrado oportunamente, tendrá el siguiente destino:

- **LA PROVINCIA recupera el importe de \$ 137.877,43 aportado en la Etapa I por el adicional de aire acondicionado y su correspondiente redeterminación de precios mencionado anteriormente;**
- LA PROVINCIA recupera el aporte realizado y que correspondía a LA MUNICIPALIDAD del 75% por la diferencia de redeterminación de precios sobre la Etapa II no financiada por el PDM II, siendo \$, 318.358,06 sobre un total de \$ 424.477 ,41.
- El saldo resultante de \$ 1.036.461,27, luego de descontar los dos conceptos anteriores, se imputará a las cuotas mensuales futuras de servicios de la deuda a cargo de LA MUNICIPALIDAD por devolución de los préstamos del PDM II, a partir de la cuota del mes de junio cuyo vencimiento opera el 10 de agosto del corriente año. La misma asciende a u\$s 171. 114,97, como fuera informado por Nota N° 210 de la UEFE remitida el 18 de julio a la Municipalidad. Dicho importe convertido a pesos al cambio de \$ 2,8730 del día 9 de agosto, asciende a \$ 491.613,31.

QUINTA: Forma parte de la presente el Anexo I: Detalle analítico certificación obra ETON II y Anexo II: Informe Financiero.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I AL CONVENIO DE CIERRE FINANCIERO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2.005

ETON II

DETALLE ANALITICO CERTIFICACION OBRA

| N° Cert | Tipo Pago | Alcance | Fecha Med | Fecha Emisión | Fecha Aprob | Fecha Venc | Mes Certif | PorcFis Men | % Fis Acum | ImporteCert.s/ FojaMed | Monto Bruto Certificado | Anticipo | Descuento Anticipo | Redeterminacion | Fondo de Reparacion | Sust. F.Reparacion | Importe Neto |
|----------------|--------------------------|---------|-----------|---------------|-------------|------------|------------|-------------|------------|------------------------|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|---------------------|--------------------|-----------------|
| 1 | Certificado Anticipo | 01/04 | | 13/08/04 | 18/08/04 | 15/09/04 | | | | | | \$ 700.000,00 | \$ 0,00 | | | | \$ 700.000,00 |
| 2 | Certificado Anticipo | 02/04 | | 06/09/04 | 06/10/04 | 03/11/04 | | | | | | \$ 467.193,20 | \$ 0,00 | | | | \$ 467.193,20 |
| 3 | Certificado de Obra | 03/04 | 10/09/04 | 16/09/04 | 06/10/04 | 03/11/04 | Ago-04 | 13,1661% | 13,1661% | \$ 512.246,08 | \$ 512.246,08 | | \$ 153.673,82 | | \$ 25.612,30 | | \$ 332.959,96 |
| 4 | Auste Ant Financiero | 05/04 | | 06/10/04 | 15/10/04 | 12/11/04 | | | | | | \$ 265.795,68 | \$ 0,00 | | | | \$ 265.795,68 |
| 5 | Ajuste | 05/04 | 10/09/04 | 16/10/04 | 16/10/04 | 13/11/04 | Ago-04 | 13,1661% | 13,1661% | | \$ 116.649,75 | | \$ 34.994,92 | \$ 116.649,75 | \$ 5.832,49 | | \$ 75.822,34 |
| 6 | Certificado de Obra | 05/04 | 07/10/04 | 07/10/04 | 17/10/04 | 14/11/04 | Set-04 | 16,5333% | 29,6994% | \$ 643.251,84 | \$ 789.734,50 | | \$ 236.920,35 | \$ 146.482,66 | \$ 39.486,73 | | \$ 513.327,42 |
| 9 | Sustit. Fondo Reparacion | 08/04 | | | | | | | | | | | | | | \$70.931,52 | |
| 7 | Certificado de Obra | 07/04 | 10/11/04 | 17/11/04 | 26/11/04 | 24/12/04 | Oct-04 | 14,5679% | 44,2673% | \$ 566.785,13 | \$695.854,62 | | \$ 208.756,39 | \$ 129.069,50 | \$ 34.792,73 | | \$ 452.305,50 |
| 8 | Certificado de Obra | 09/04 | 10/12/04 | 10/12/04 | | | Nov-04 | 18,3661% | 62,6334% | \$ 714.559,57 | \$ 877.280,57 | | \$ 263.184,17 | \$ 162.721,00 | \$ 43.864,03 | | \$ 570.232,37 |
| 10 | Certificado de Obra | 11/05 | 14/01/05 | 17/01/05 | | | Dic-04 | 18,9905% | 81,6239% | \$ 738.852,75 | \$ 907.105,85 | | \$ 272.131,75 | \$ 168.253,10 | \$ 45.355,29 | | \$ 589.618,81 |
| 11 | Certificado de Obra | 13/05 | 11/02/05 | 15/02/05 | | | Ene-04 | 15,2919% | 96,9158% | \$ 594.953,39 | \$ 730.437,42 | | \$ 219.131,23 | \$ 135.484,03 | \$ 36.521,87 | | \$ 474.784,32 |
| 12 | Certificado de Obra | 14/05 | 28/02/05 | 15/03/05 | | | Feb-04 | 3,0842% | 100,0000% | \$ 119.995,24 | \$ 147.320,81 | | \$ 44.196,25 | \$ 27.325,57 | \$ 7.366,04 | | \$ 95.758,52 |
| 13 | Sustit. Fondo Reparacion | 17/05 | | | | | | | | | | | | | | \$133.107,23 | |
| 14 | Sustit. Fondo Reparacion | 18/05 | | | | | | | | | | | | | | \$34.792,73 | |
| TOTALES | | | | | | | | | | \$ 3.890.644,00 | \$ 4.776.629,60 | \$ 1.432.988,88 | \$ 1.432.988,88 | \$ 885.985,61 | \$ 238.831,48 | \$ 238.831,48 | \$ 4.537.798,12 |

ETON

ANEXO II AL CONVENIO DE CIERRE FINANCIERO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2005

INFORME FINANCIERO

A.- SITUACIÓN ACTUAL DE CÓMO SE FINANCIÓ LA OBRA

| CONCEPTO | COSTO | FINANCIACIÓN | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|---|---------------------|
| | | PDMII-75% | PCIA 25% | | MUNICIPIO |
| ETAPA I: | | | | | |
| A1- VALOR LICITACION | 14.875.700,00 | 11.156.775,00 | 3.718.925,00 | | 0,00 |
| A2- INCREMENTO POR DEDUCCION DE PLAZO | 551.253,10 | 413.439,83 | 137.813,28 | | 0,00 |
| A3- REDETERMINACION BM ETAPA I | 1.152.694,56 | 864.520,92 | 288.173,64 | | 0,00 |
| A4- ADICIONAL AIRE ACONDICIONADO | 640.717,43 | en trámite | 241.055,36 | A | 399.662,07 |
| A5- REDETERMINACION BM AIRE ACONDICIONADO | 76.001,90 | en trámite | 76.001,90 | B | |
| A6- DIFERENCIA REDETERMINACION ETAPA I (DTO MUNIC | 814.132,31 | 0,00 | 203.533,08 | D | 610.599,23 |
| A7- GASTOS INDIRECTOS (DTO MUNICIPAL) | 190.846,66 | 0,00 | 47.711,67 | E | 143.135,00 |
| TOTAL ETAPA I | 18.301.345,96 | 12.434.735,75 | 4.713.213,92 | | 1.153.396,30 |

ETAPA II:

| | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---|---------------------|
| A8- ETAPA II | 3.890.644,00 | 2.917.983,00 | 972.661,00 | | |
| A9- REDETERMINACION BM ETAPA II | 461.508,19 | 346.131,14 | 115.377,05 | | |
| A10- DIFERENCIA REDETERMINACION ETAPA II (s/contrato | 424.477,41 | 0,00 | 424.477,41 | F | |
| TOTAL ETAPA II | 4.776.629,60 | 3.264.114,14 | 1.512.515,46 | | 0,00 |
| COSTO TOTAL ETON | 23.077.975,56 | 15.698.849,89 | 6.225.729,38 | | 1.153.396,30 |

A Y C: El Municipio el 25/08/04 aportó \$ 399.662,07 correspondiente al cert N° 21 avance 83,1697% adic aire por 75% incluidos fdos reparo

B: PCIA (UEFE) PAGO EL 100%

D: El Municipio el 04/02/05 aportó 75%

E: El Municipio el 06/05/05 aportó 75%

F: LA PCIA PAGO LA TOTALIDAD; le corresponde el 25% y el resto al Municipio

B.- FINANCIACION FINAL DE LA OBRA SEGÚN CONVENIOS

| CONCEPTO | COSTO | FINANCIACIÓN | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|--|---------------------|
| | | PDMII-75% | PCIA 25% | | MUNICIPIO |
| ETAPA I: | | FUFI 21 | FUFI 15 | | FUFI 13 |
| VALOR LICITACION | 14.875.700,00 | 11.156.775,00 | 3.718.925,00 | | 0,00 |
| INCREMENTO POR DEDUCCION DE PLAZO | 551.253,10 | 413.439,83 | 137.813,28 | | 0,00 |
| REDETERMINACION BM ETAPA I | 1.152.694,56 | 864.520,92 | 288.173,64 | | 0,00 |
| ADICIONAL AIRE ACONDICIONADO | 640.717,43 | no se obtendría | 160.179,36 | | 480.538,07 |
| REDETERMINACION BM AIRE ACONDICIONADO | 76.001,90 | no se obtendría | 19.000,48 | | 57.001,43 |
| DIFERENCIA REDETERMINACION ETAPA I (DTO MUNICH) | 814.132,31 | 0,00 | 203.533,08 | | 610.599,23 |
| GASTOS INDIRECTOS (DTO MUNICIPAL) | 190.846,66 | 0,00 | 47.711,67 | | 143.135,00 |
| TOTAL ETAPA I | 18.301.345,96 | 12.434.735,75 | 4.575.336,49 | | 1.291.273,73 |

ETAPA II:

| | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| ETAPA II | 3.890.644,00 | 2.917.983,00 | 972.661,00 | |
| REDETERMINACION BM ETAPA II | 461.508,19 | 346.131,14 | 115.377,05 | |
| DIFERENCIA REDETERMINACION ETAPA II (s/contrato) | 424.477,41 | 0,00 | 106.119,35 | 318.358,06 |
| TOTAL ETAPA II | 4.776.629,60 | 3.264.114,14 | 1.194.157,40 | 318.358,06 |
| COSTO TOTAL ETON | 23.077.975,56 | 15.698.849,89 | 5.769.493,89 | 1.609.631,78 |

DIFERENCIA 0,00 456.235,49 -456.235,49
0,00 a recuperar Pcia Munich.a Pcia
De Municipio De Munich.A Pcia

C- COBRADO POR DESCUENTO DE COPARTICIPACIÓN AL MUNICIPIO

CUOTAS ENERO A ABRIL: DESCONTADAS EN MAYO/05
CUOTA MAYO: DESCONTADA EN JUNIO/05

1.194.157,40
298.539,35
1.492.696,75

ETON

ANEXO II AL CONVENIO DE CIERRE FINANCIERO DE FECHA 10 DE
AGOSTO DEL 2005

INFORME FINANCIERO

continuacion.....

D: DETERMINACIÓN SITUACIÓN FINANCIERA CON EL MUNICIPIO

Nota: no se obtendría financiamiento del PDM por adicional equipo aire y su redeterminación

| CONCEPTO | A FAVOR PCIA | A FAVOR MUNICIPIO |
|---|-----------------|----------------------|
| A4- Por atención certificación adicional aire acondicionado | 80.876,00 | |
| A5- Por atención cert. Redeter. Precios adicional aire | 57.001,43 | |
| A 10- Diferencia redeterminación Etapa II | 318.358,06 | |
| Cuotas descontadas de Coparticipación | | 1.492.696,75 |
| | <hr/> | |
| | 456.235,49 | 1.492.696,75 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO A IMPUTAR A CUOTAS FUTURAS DE SERVICIOS DE LA DEUDA | | |